



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 067-2023-GM/MDNC

Nueva Cajamarca, 04 de mayo de 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA;

VISTO:

La solicitud S/N, con hoja de trámite N° 1904, de fecha 10 de febrero de 2023, el informe N° 113-2023-OFIC.-RR.HH/MDNC, de fecha 24 de abril de 2023 e informe N° 179-2023-GAF/MDNC, de fecha 02 de mayo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los trabajadores sujetos al régimen especial de los Contratos Administrativos de Servicios (CAS), que prestan servicios al Estado, tendrán derecho a la sindicalización, al goce de las licencias por lactancia y paternidad, así como al beneficio de las vacaciones trucas, de conformidad con el DS N° 065-2011-PCM;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), agregó que el otorgamiento de estos beneficios para todos los trabajadores CAS se enmarcan en el diseño progresivo de implementación de una nueva estructura para el servicio civil, que ya se avanzó con una propuesta legislativa para los funcionarios, directivos y empleados de confianza que se encuentren en el Congreso de la República;

Que, la norma que modifica el reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que crea el régimen CAS, prevé también la prórroga automática de los contratos celebrados en aquellos casos en que los contratados sigan laborando después del vencimiento de estos y la realización de las acciones de desplazamiento;

Que, de acuerdo con el artículo 8-A del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM (Modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM), Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, "La madre trabajadora (...) al término del periodo post natal, tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna hasta que su hijo cumpla un año de edad, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 27240 - Ley que otorga permiso por lactancia materna";



Que, en el Artículo 1° de la Ley N° 28731, establece que, la madre trabajadora, al término del período postnatal, tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna, hasta que su hijo tenga un año de edad. En caso de parto múltiple, el permiso por lactancia materna se incrementará una hora más al día. Este permiso podrá ser fraccionado en dos tiempos iguales y será otorgado dentro de su jornada laboral, en ningún caso será materia de descuento;

Que, mediante solicitud S/N, con hoja de trámite N° 1904, de fecha 10 de febrero de 2023, la trabajadora RAQUEL YANET TINEO JIMÉNEZ, solicita permiso por lactancia, hasta que su hijo cumpla un año de edad, en el horario de 4:00 p.m. a 5:00 p.m.;

Que, mediante informe N° 113-2023-OFIC.-RR.HH/MDNC, de fecha 24 de abril de 2023, la Jefe (e) de la Oficina de Recursos Humanos, solicita la emisión de resolución de lactancia a favor de la servidora RAQUEL YANET TINEO JIMÉNEZ, regulado por Ley N° 27420, la cual indica que la madre trabajadora, al término de su periodo postnatal, tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna hasta que su hijo tenga un año de edad;

Que, mediante informe N° 179-2023-GAF/MDNC, de fecha 02 de mayo de 2023, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita la emisión de resolución de una hora de lactancia, a favor de la servidora RAQUEL YANET TINEO JIMÉNEZ, ejerciendo el permiso de 4:00 p.m. a 5:00 p.m., hasta que su hijo cumpla 1 año de edad, el mismo que nació el 28 de octubre de 2022;

Por las consideraciones antes expuestas, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 013-2023-A/MDNC, de fecha 04 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - OTORGAR, a la trabajadora RAQUEL YANET TINEO JIMÉNEZ el PERMISO POR LACTANCIA, por una (01) hora diaria de 4:00 p.m. a 5:00 p.m., hasta que su hijo cumpla 1 año de edad, sin que en ningún caso sea materia de descuento, hasta que su hijo cumpla un (01) año de edad, es decir hasta el 28 de octubre de 2023.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Oficina de Recursos Humanos, el control y cumplimiento de la presente Resolución, y su notificación a la parte interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

Henry Rivera Valles
GERENTE MUNICIPAL